



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

----- O -----

Resolución Rectoral N°125-2018-UNC
Cajamarca, del 05 de junio del 2018

Visto, El Memorando N°0277-2018-R-UNC, remitido por el despacho Rectoral a la Dirección de la Oficina de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27927, Ley que modifica a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece la obligatoriedad de las entidades a brindar información, dichas entidades son las que establece el artículo 2° de la misma Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo establece:
“Artículo 8°.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad: Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad son las siguientes:
(...)
c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia
(...)”

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone: “la Presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú (...)”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 056-2017-UNC, de fecha 07 de marzo del 2017, se designó a los Funcionarios Responsables por Dependencia, para la Actualización de la información del Portal de Transparencia: Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia: Alex Miguel Hernández Torres, Responsable de Información de Personas: Néilda Valencia López, Responsable de Información de Contrataciones: Eduardo Estrada Guevara, Responsable de Información de Viáticos: Ronald Martos Correa, Responsable de Información Opción de Publicidad y Órdenes: Jorge Quiñones Espinoza y Responsable de Información Telefónica y Vehículos: Josué Henry Díaz Alcalde;

Que, mediante Memorando de Visto, para dar cumplimiento al Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, Dr. Angelmiro Montoya Mestanza, dispuso la emisión de la Resolución Rectoral, en la que se resuelva lo siguiente:

- 1) Designar al (la) Director (a) de la Oficina General de Sistemas Informáticos y Plataformas Virtuales, como funcionario (a) responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- 2) Los funcionarios (as) o servidores (as) de la Universidad Nacional de Cajamarca deberán, bajo responsabilidad facilitar la documentación y/o información solicitada por los funcionarios (as) responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública, dentro de los plazos establecidos en las normas de la materia.
- 3) Encargar a la Oficina de Secretaría General realizar la Publicación de la Resolución en el Diario Oficial el Peruano y colocar una copia en un lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- 4) Encargar a la Oficina General de Sistemas Informáticos y Plataformas Virtuales, realizar la publicación de la Resolución en la Página web de la Institución.
- 5) Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N056-2017-UNC, de fecha 07 de marzo del 2017.

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 62° de la Ley Universitaria N° 30220; y el artículo 32° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al (la) Director (a) de la Oficina General de Sistemas Informáticos y Plataformas Virtuales, como funcionario (a) responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- ESPECIFICAR, que los funcionarios (as) o servidores (as) de la Universidad Nacional de Cajamarca deberán, bajo responsabilidad facilitar la documentación y/o información solicitada por los funcionarios (as) responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública, dentro de los plazos establecidos en las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, realizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano y colocar una copia en un lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Sistemas Informáticos y Plataformas Virtuales, realizar la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Institución.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Rectoral N°056-2017-UNC, de fecha 07 de marzo del 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Dirección General de Administración, Dirección General de Asesoría Jurídica, Oficinas Generales, Facultades, Filiales e interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. ANGELMIRO MONTOYA MESTANZA
RECTOR



Abg. JORGE LUIS QUIÑONES ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
FECHA 2 JUN 2018

Valido únicamente para trámite interno de la Universidad Nacional de Cajamarca

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

CPCC Rodio Casra Carrasco
Colg. 12 - 743
FEDATARIO

CERTIFICO que la presente copia fotostática es Reproducción exacta del documento original con el cual he realizado minuciosa confrontación, encontrándolo idéntico a su contenido, en fé de lo cual firmo